



MEDALLA POR UN TRIUNFO
obtenido contra indios chilenos, ranqueles y borogas

(24 de agosto de 1839)

Buenos Aires, Agosto 24 de 1839.

Vista por el Gobierno la presente nota fecha 22 de Agosto del presente año de 1839, en que el Comandante accidental de la Division del Sud, Coronel D. Nicolas Granada, eleva el parte del completo triunfo obtenido contra una fuerte division de indios enemigos chilenos, que desprendidos de la Cordillera, uniéndose despues á los restos de los Ranqueles y de los Borogas, intentaron sorprender la enunciada Division, y robar en nuestra frontera, y siendo justo *premiar* las virtudes marciales, ardoroso patriotismo, independiente, libre, americano, de los valientes que la componen,

ACUERDA:

Artículo 1º Al Comandante Gefe accidental de la Division del Sud Coronel D. Nicolas Granada, se le entregará una *medalla de oro*, con la inscripcion siguiente:

En el anverso:

«¡MUERAN LOS UNITARIOS! LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL
PATRIOTISMO Y AL VALOR.»

En el reverso:

«¡VIVA LA FEDERACION! EL GOBIERNO DE BUENOS AIRES RECONOCIDO
Á LA VIRTUD MARCIAL.»

A los Gefes, Oficiales y tropa, se les entregará otra *medalla* que será de *oro* para los primeros de Sargento Mayor efectivo arriba, de

plata para los segundos y de metal para los terceros, con las inscripciones enunciadas.

Art. 2º Las medallas de que habla el artículo anterior, serán colgadas al pecho por una cinta punzó en el lado izquierdo, una pulgada mas abajo de la divisa nacional de nuestra Confederacion.

Art. 3º A toda la Division incluso Gefes y Oficiales, se les entregará el equivalente á un mes de sueldo, sin cargo á sus haberes.

Art. 4º Al Comandante en Gefe accidental Coronel D. Nicolas Granada, se le señalan dos leguas de tierra donadas de las pertenecientes al Estado; una y media al Teniente Coronel Edecan D. Ramon Bustos; una idem á los Gefes de Sargento Mayor graduado inclusive arriba, tres cuartos á los Capitanes y media á los Oficiales de Capitan abajo, en los puntos donde no pueda causarse perjuicio de tercero.

Art. 5º A los indios amigos que se hallaron en la accion, se les entregará tambien una medalla de premio con la inscripcion que sigue:

«LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL PATRIOTISMO Y AL VALOR»

ROSAS.

Agustin de Pinedo,
Inspector General

MEDALLA

Anverso: Leyenda:

«¡MUERAN LOS UNITARIOS! LA PROVINCIA DE B.^s AY.^s AL PATRIOTISMO Y AL VALOR.»

En el campo: Escudo argentino, entre palma y laurel, rodeado de banderas y fusiles; detrás, dos cañones haciendo fuego á derecha é izquierda, y en el suelo, un tambor, dos clarines y dos pilas de balas.

Reverso: Leyenda:

«¡VIVA LA FEDERACION!» EL GOBIERNO DE B.^s AY.^s RECONOCIDO A LA VIRTUD MARCIAL»

En el campo: Trofeos militares.

Oro. Plata. Metal.

Medalla por un triunfo sobre una division de indios chilenos sublevados

Buenos Aires, Octubre 5 de 1839.

Vista por el Gobierno la presente nota fecha 1º de Octubre del presente año de 1839, que el Comandante en Gefe de la Division del Centro, Coronel D. Pedro Ramos, Edecan de Gobierno, eleva el parte del completo triunfo obtenido contra una fuerte division de los indios chilenos Borogas, sublevados, y siendo justo premiar las virtudes marciales de los valientes que la componen,

ACUERDA:

Artículo 1º Al Comandante en Gefe de la Division Edecan de Gobierno, Coronel D. Pedro Ramos, se le entregará una medalla de oro con la inscripcion siguiente:

En el anverso:

«EL GOBIERNO RECONOCIDO Á LA VIRTUD Y AL VALOR MARCIAL DE SU EDECAN CORONEL D. PEDRO RAMOS»

En el reverso:

«BUENOS AIRES, OCTUBRE PRIMERO DE 1839.—VICTORIA CONTRA UNA FUERTE DIVISION DE INDIOS CHILENOS SUBLEVADOS»

A todos los Gefes, Oficiales y tropa se les entregará otra medalla que será de oro para los primeros, de plata para los segundos, y de lata para los terceros, con la inscripcion siguiente:

En el anverso:

«EL GOBIERNO RECONOCIDO Á LA VIRTUD Y AL VALOR MARCIAL»

En el reverso:

«BUENOS AIRES, OCTUBRE PRIMERO DE 1839.—VICTORIA CONTRA UNA FUERTE DIVISION DE INDIOS CHILENOS SUBLEVADOS.»

Art. 2º Las medallas de que habla el artículo anterior, serán colgadas al pecho por una cinta punzó en el lado izquierdo, una pulgada mas abajo de la divisa de la Federacion.

Art. 3º A toda la Division, incluso Gefes y Oficiales, se les entregará el equivalente á dos meses de sueldo, sin cargo á sus haberes.

Art. 4º Al Comandante en Gefe, Coronel D. Pedro Ramos, se le señalará dos leguas de tierra donadas de las pertenecientes al Estado, una á los Gefes, tres cuartos á los Capitanes y media á los Oficiales de Capitan abajo; en los puntos donde no pueda causarse perjuicio de tercero.

ROSAS.

Agustin de Pinedo.

MEDALLA

Anverso: Leyenda:

«EL GOV.^{NO} RECONOCIDO Á LA VIRTUD Y AL VALOR MARCIAL»

En el campo: Dentro de corona de laurel, escudo argentino entre palma y laurel.

Reverso: Leyenda:

«VICTORIA CONTRA UNA FUERTE DIVISION DE INDIOS CHILENOS
SUBLEVADOS»

En el campo: Trofeos militares; debajo, en dos líneas:

«BUENOS AY.^S OCT.^{BRE} 1^O DE 1836.»

Plata. Peso: 17 gramos. Diámetro: 37 × 30 m.m.



MEDALLA

Anverso: Leyenda:

«EL GOV.^{no} RECONOCIDO Á LA VIRTUD Y AL VALOR MARCIAL»

En el campo: Dentro de corona de laurel, escudo argentino entre palma y laurel.

Reverso: Leyenda:

«VICTORIA CONTRA UNA FUERTE DIVISION DE INDIOS CHILENOS
SUBLEVADOS»

En el campo: Trofeos militares; debajo, en dos líneas:

«BUENOS AY.^s OCT.^{bre} 1^o DE 1836.»

Plata. Peso: 17 gramos. Diámetro: 37 × 30 m.m.

